



DECRETO U. DE C. N° 2000-103 /

**VISTOS:**

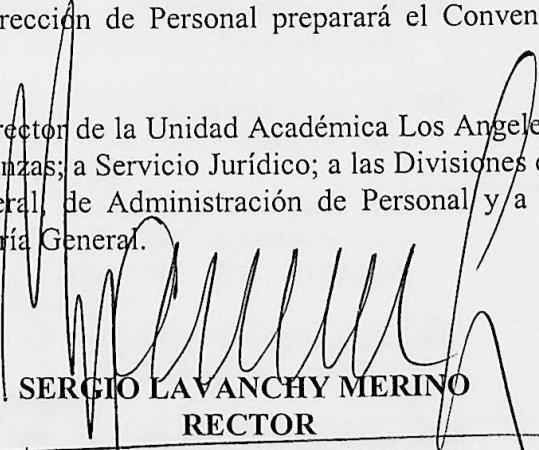
La renuncia presentada por la Sra. **LUZ MARIA DURAN GARCIA** al cargo de Enfermera Universitaria D.C. en la Unidad Académica Los Angeles para acogerse al beneficio de Renta Vitalicia establecido en el artículo 88 del Reglamento de Personal; el Dictamen de Invalidez N° 208.0357/2000 de la Comisión Médica N° 2 VIII Región de la Superintendencia de Administradoras de Fondos de Pensiones en Sesión N° 208.0017/2000 ejecutoriada con fecha 30.05.2000; lo establecido en los Decretos U. de C. N°s. 96-021 de 24.01.96; 96-068 de 22.04.96 y 99-268 de 30.12.99; lo dispuesto en Decreto U. de C. N° 98-102 de fecha 14 de Mayo de 1998 y lo previsto en los Estatutos vigentes de la Corporación,

**DECRETO :**

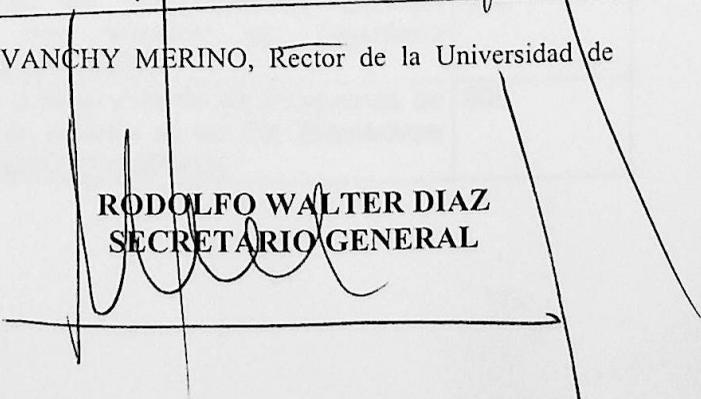
- 1° Acéptase, a contar del **14 de Junio de 2000** la renuncia presentada por la Sra. **LUZ MARIA DURAN GARCIA** al cargo de Enfermera Universitaria D.C. en la Unidad Académica Los Angeles para acogerse al beneficio de Renta Vitalicia contemplado en el Decreto U. de C. N° 96-068, en la modalidad de pago anticipado por una sola vez, por haber sido declarada con un 85% de invalidez.
- 2° Páguese a la Sra. **Durán García** una indemnización equivalente al beneficio por concepto de Renta Vitalicia que le corresponda, en la forma de pago anticipado, considerando para su cálculo la expectativa de vida conforme lo establecido por la Dirección de Estadísticas y Censos y las disposiciones reglamentarias vigentes.
- 3° Suprímase, a contar desde la misma el puesto de Enfermera Universitaria D.C. ítem 910048 que desempeñaba la Sra. Duran García.
- 4° La Dirección de Finanzas ejecutará lo dispuesto precedentemente y efectuará los ajustes presupuestarios de acuerdo a las disposiciones de los Decretos U. de C. N° 96-068 y 99-268 y las medidas de restricciones aprobadas por el Directorio de la Corporación en Sesión del 28 de Diciembre de 1998.
- 5° El Sr. Director de la Unidad Académica Los Angeles comunicará a la Sra. **Duran García** lo dispuesto en el presente Decreto y la Dirección de Personal preparará el Convenio correspondiente.

Transcríbese a la interesada; al Director de la Unidad Académica Los Angeles; al Contralor; a los Directores de Personal y de Finanzas; a Servicio Jurídico; a las Divisiones de Contabilidad; de Presupuesto; de Tesorería General, de Administración de Personal y a la Sección Sueldos. Regístrese y archívese en Secretaría General.

CONCEPCION, 28 de Junio de 2000.

  
**SERGIO LAVANCHY MERINO**  
**RECTOR**

Decretado por don SERGIO LAVANCHY MERINO, Rector de la Universidad de Concepción,

  
**RODOLFO WALTER DIAZ**  
**SECRETARIO GENERAL**